ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

27 de Junio de 2019 a las 09:30:00

Lugar de celebración

Salón de Plenos

Asistentes

PRESIDENTE

Dña. Carmen Ruiz Aguayo, Técnica del Servicio de Contratación

SECRETARIA

Dña. Carmen Luque Fernández, Jefa del Servicio de Contratación

VOCALES

Dña. Rosa Sánchez Espejo, Técnica de Administración General en sustitución del Secretario General

Dña. Teresa Eugenia del Río Nieto, Técnica de Administración General en sustitución del Interventor

D. Juan José Gómez Gracia, Adjunto Jefe Servicio Contratación

Dña. Maria Teresa Ortega Carrera, Técnica de Administración General del Servicio de Contratación AYUDANTE

D. Daniel Guerrero Caler, Adjunto Jefe de Sección del Servicio de Contratación.

Orden del día

- 1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 15/2019 Servicio de lavandería para la Residencia de Gravemente Afectados "Santa María de la Merced" y la Residencia de Psicodeficientes "Matías Camacho" de la Diputación de Córdoba
- 2.- Propuesta adjudicación: 15/2019 Servicio de lavandería para la Residencia de Gravemente Afectados "Santa María de la Merced" y la Residencia de Psicodeficientes "Matías Camacho" de la Diputación de Córdoba

Se Expone

1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 15/2019 - Servicio de lavandería para la Residencia de Gravemente Afectados "Santa María de la Merced" y la Residencia de Psicodeficientes "Matías Camacho" de la Diputación de Córdoba

Por la Secretaria de la Mesa se informa que una vez remitidas las ofertas al Servicio Técnico, éste con fecha 25 de junio de 2019 emitió informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vistas las proposiciones de los precios unitarios admitidas por la Mesa de Contratación, que a continuación se relacionan y considerando que el precio máximo unitario por kilo de ropa, es de 1,28 €/kg., más un I.V.A. del 21% lo que supone 0,27 €, por lo que el importe total por kg. asciende a la cantidad de 1,55 €/kg., tenemos que:

Empresa	Base €	IVA €	Total €	% oferta/lic	Baja %
ILUNION	1,28	0,27	1,54	100,00%	0,00%
CLECE SA	1,21	0,25	1,46	94,53%	-5,47%
CAPMUN	1,00	0,21	1,21	78,13%	-21,87%
Media	1,16			90,89%	-9,11

Se informa y da audiencia al interesado, según se establece en los arts. 149 de la LCSP, considerando que:

1.- Teniendo en cuenta que han concurrido 3 empresas y en base al art. 85, apartado 3 del RGLCAP, se considerarán bajas desproporcionadas "las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (-9,11 % (media)-10 ptos = -19,11 %). No se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada ya que es igual y no superior a la media, por lo tanto la media es de las tres ofertas, así que todo lo que esté por debajo de esa media -19,11 % (1,04 €) está en temeridad. En cualquier caso, se considera desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales (No es el caso)".

Código seguro de verificación (CSV): FD6C 6818 7D00 2AF8 EFEF

FD6C68187D002AF8EFEF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 22/4/2020

Firmado por Miembro Mesa Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 22/4/2020

Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 27/4/2020

....y 3 más

- 2.- Que la oferta realizada por Industrial CAPMUN S.L., en el apartado económico, presenta una baja que puede apreciarse inicialmente como anormalmente baja (-21,87 %), de acuerdo con lo indicado en el apartado anterior.
- 3.- Por todo lo anterior y con objeto de poder concluir la valoración de la oferta que ha presentado Industrial CAPMUN S.L., se requirió a la empresa para que presentase la documentación que justifique lo siguiente (art. 149.4 de la LCSP):
 - a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
 - b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
 - c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
 - d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
 - e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.
- 4.- Vista la documentación aportada por la empresa Industrial CAPMUN S.L., se entiende que justifica de forma básica los siguientes extremos:
 - 1. Sistema de lavado, secado, planchado y envasado eficiente.
 - 2. Dispone de medios propios para prestar el servicio.
 - 3. Esta empresa viene prestando el servicio de lavandería en las residencias objeto de contrato desde hace más de un año.
 - Contempla la aplicación del convenio colectivo laboral de lavandería-tintorería de los trabajadores.
 - 5. Expone un cálculo económico, considerando los gastos e ingresos, que hace viable la prestación del servicio.

Es por todo ello que se considera viable la prestación del servicio, siempre que se mantengas las condiciones indicadas anteriormente.

5.- Aplicando el criterio de valoración establecido en el Anexo nº 1 del Pliego de prescripciones Técnicas, basado únicamente en el precio, se hace la siguiente valoración:

Empresa	Base €	IVA €	Total €	Puntos 1er criterio (Precio)	Puntos 2° criterio (Compromiso)	TOTAL PUNTOS
CAPMUN	1,00	0,21	1,21	9	1	10,00
CLECE SA	1,21	0,25	1,46	2,25	1	3,25
ILUNION	1,28	0,27	1,54	0	1	1,00

2.- Propuesta adjudicación: 15/2019 - Servicio de lavandería para la Residencia de Gravemente Afectados "Santa María de la Merced" y la Residencia de Psicodeficientes "Matías Camacho" de la Diputación de Córdoba

A la vista del informe técnico analizado en el anterior acto, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP, eleva al Presidente de esta Corporación, como órgano competente, la siguiente propuesta:

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas:

EMPRESA	PUNTOS
LAVANDERIA INDUSTRIAL CAPMUN, S.L.	10,00
CLECE, S.A.	3,25
ILUNION LAVANDERIA FRANCO, S.A.	1,00

Código seguro de verificación (CSV): FD6C 6818 7D00 2AF8 EFEF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 22/4/2020

Firmado por Miembro Mesa Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 22/4/2020

Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 27/4/2020

Segundo.- Requerir al licitador LAVANDERIA INDUSTRIAL CAPMUN, S.L., cuya oferta es la mejor para los intereses provinciales, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa general para la contratación del presente expediente, tal como se indica en la cláusula 25.2.1. y 25.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la justificativa del alta en el IAE (si no se hubiesen presentado en el sobre A de la documentación administrativa), así como la justificativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de,l TR/LCSP, de haber constituido la garantía que, en este caso, sería de 21.491,20 € (5% Garantía definitiva + 5% Garantía complementaria). Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a proponer al siguiente licitador que haya obtenido la siguiente mayor puntuación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de lo cual yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

Código seguro de verificación (CSV):

FD6C 6818 7D00 2AF8 EFEF

FD6C68187D002AF8EFE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 22/4/2020

Firmado por Miembro Mesa Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 22/4/2020 Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 27/4/2020

v 3 más